ACTA DE SUSPENSIÓN Nº ___01___

CONTRATO DE OBRA __X__ CONTRATO DE INTERVENTORÍA ____ CONVENIO SOLIDARIO ____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____ CONTRATO DE CONSULTORIA ____

NÚMERO:	CO1.PCCNTR.8716830							
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DEL CENTRO CULTURAL DANIEL MANTILLA ORBEGOZO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER							
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 58.010.311,56)							
VALOR ADICIONAL:	N/A							
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025							
PLAZO ADICIONAL:	QUINCE DÍAS (15)							
PLAZO TOTAL:	VEINTI CUATRO (24) DÍAS							
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA							
CONTRATISTA:	HERV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S R/L JHON FREDY ROJAS VARGAS Nit. 901298758-1							
SUPERVISOR:	ING JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN							
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	ING DANIELA ALEXANDRA DELGADO GALVIS							
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A							
ANTICIPO (XXX%):	N/A							
FECHA DE INICIACIÓN:	23 DE DICIEMBRE DE 2025							
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°01	29/12/25	N°	11/03/26	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	23/02/26	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025							
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	12 DE MARZO DE 2026							
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA							
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA							

En Piedecuesta, a los **once** (**11**) días del mes de **marzo** de **2025**, se reunieron, el **ING. JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN**, en calidad de Supervisor y **ING. JHON FREDY ROJAS VARGAS**, representante legal de **HERV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, como Contratista, N/A, representante legal de N/A, como Interventor, y la **ING. LUIS DIEGO BAYONA FORERO** como Apoyo a la supervisión del Municipio con el fin de elaborar la presente acta de Suspensión del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que, a los **diecinueve** (**19**) días del mes de **diciembre** del año dos mil **veinticinco** (2025), se firmó entre el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, y la empresa HERV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, el **CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8716830,** el cual se perfeccionó en la hora y fecha en que se llevó a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

2. Que, el referido contrato cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de DICIEMBRE de 2025 sin que exceda la vigencia del año 2025 y un valor total de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 58.010.311,56)**.

3. Que, el **VEINTITRÉS (23)** de **DICIEMBRE** del año dos mil veinticinco (20**25**) se suscribió acta de inicio del **CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8716830**, estableciendo como fecha de inicio el 23/12/2025 y fecha de terminación el 31/12/2025.

4. Que, el **VEINTINUEVE (29)** de **DICIEMBRE** del año dos mil veinticinco (20**25**) se suscribió acta de suspensión del **CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8716830**, hasta superar los inconvenientes relacionados en los considerandos.

5. Que, el **VEINTITRÉS (23)** de **FEBRERO** del año dos mil veinticinco (20**26**) se suscribió acta de reinicio del **CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8716830**, estableciendo como fecha de reinicio el 23/02/2026 y fecha de terminación el 25/02/2026

6. Que, el **VEINTITRÉS (23)** de **FEBRERO** del año dos mil veinticinco (20**26**) se suscribió el adicional No. 01 en plazo por quince (15) días del **CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8716830**, estableciendo como nueva fecha de terminación el 12/03/2026

7. Que, en la actualidad el **CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8716830**, se encuentra vigente y en ejecución.

8. Que el representante legal, el **ING. JHON FREDY ROJAS VARGAS** de la empresa **HERV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, solicitó a través de oficio con fecha de 11 de marzo de 2026, la suspensión del contrato, la cual es motivada así:

JUSTIFICACION:

"(…) Yo, Jhon Fredy Rojas Vargas, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal de HERV INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, en calidad de contratista del contrato de la referencia, me permito informar a la supervisión lo siguiente:

Durante las actividades de verificación y pruebas de funcionamiento del portón eléctrico instalado en el acceso del Centro Cultural Daniel Mantilla Orbegozo, se evidenció una novedad operativa en uno de los motores del sistema de automatización, razón por la cual se procedió a informar al proveedor encargado del suministro e instalación del equipo, la empresa INDUSTRIAS METÁLICAS MG, con el fin de que se adelanten las revisiones correspondientes en el marco de la garantía del equipo.

En respuesta a dicha solicitud, el proveedor manifestó la necesidad de realizar la revisión técnica y eventual reposición del componente, indicando un tiempo estimado de quince (15) días calendario para adelantar el proceso correspondiente, lo cual se encuentra soportado mediante comunicación formal emitida por dicha empresa.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta operación del sistema de automatización del portón, así como permitir el trámite de la garantía del equipo por parte del proveedor, respetuosamente solicito a la supervisión autorizar la suspensión temporal del Contrato No. CO1.PCCNTR.8716830 por un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta correspondiente.

La presente solicitud tiene como finalidad permitir la adecuada revisión técnica del sistema por parte del proveedor, garantizar el correcto funcionamiento del portón eléctrico instalado y asegurar el cumplimiento integral de las condiciones técnicas del proyecto, evitando intervenciones que puedan afectar el proceso de garantía del equipo.

Una vez finalizado el proceso de revisión y ajuste por parte del proveedor, se procederá a reactivar las actividades contractuales mediante la suscripción del acta de reinicio correspondiente, garantizando la correcta terminación de las obras objeto del contrato.

Se adjunta a la presente comunicación:

• Solicitud de revisión en garantía emitida por INDUSTRIAS METÁLICAS MG."

6. Que el balance financiero del **CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8716830**, a la fecha es el siguiente

VALOR INICIAL	**$ 58.010.311,56**	
VALOR ADICIONADO	**N/A**	
VALOR EJECUTADO		**$ 0,00**
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		**$ 58.010.311,56**
SUMAS IGUALES	**$ 58.010.311,56**	**$ 58.010.311,56**

7. Que, en consecuencia, de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, el supervisor del municipio y el representante legal de la empresa **HERV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**:

ACUERDAN:

1. Suspender temporalmente la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8716830**, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DEL CENTRO CULTURAL DANIEL MANTILLA ORBEGOZO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"**, a partir del día once (11) de marzo de 2026 y por un término de quince (15) días calendario, o hasta tanto se superen los inconvenientes técnicos presentados en uno de los motores del sistema de automatización del portón eléctrico instalado, los cuales se encuentran en proceso de revisión y atención por parte del proveedor INDUSTRIAS METÁLICAS MG, en el marco de la garantía del equipo.
2. Reanudar la ejecución del contrato una vez se verifique que las circunstancias que dieron lugar a la presente suspensión han sido superadas y que el sistema de automatización del portón eléctrico se encuentra en adecuadas condiciones de funcionamiento.
3. Dar orden de reanudación del contrato mediante acta de reinicio, fijando la nueva fecha de terminación del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Firma
Nombre: JHON FREDY ROJAS VARGAS
Cargo: R/L HERV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
CONTRATISTA

Firma
Nombre:
Cargo:
INTERVENTOR (si lo hay)

Firma
Nombre: JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN
Cargo: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

Luis Diego Bayona

Firma
Nombre: LUIS DIEGO BAYONA FORERO
Cargo: Profesional apoyo Cps. Ing Civil
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Ingeniería y Construcciones S.A.S.

Piedecuesta, Santander, 11 de marzo de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
Secretaría de Infraestructura
Dependencia Supervisora del Contrato

Piedecuesta – Santander

Asunto: **Solicitud de suspensión temporal del contrato No. CO1.PCCNTR.8716830**

Contrato: **CO1.PCCNTR.8716830**
Objeto: *MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DEL CENTRO CULTURAL DANIEL MANTILLA ORBEGOZO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER*

Yo, Jhon Fredy Rojas Vargas, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal de HERV INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, en calidad de contratista del contrato de la referencia, me permito informar a la supervisión lo siguiente:

Durante las actividades de verificación y pruebas de funcionamiento del portón eléctrico instalado en el acceso del Centro Cultural Daniel Mantilla Orbegozo, se evidenció una novedad operativa en uno de los motores del sistema de automatización, razón por la cual se procedió a informar al proveedor encargado del suministro e instalación del equipo, la empresa INDUSTRIAS METÁLICAS MG, con el fin de que se adelanten las revisiones correspondientes en el marco de la garantía del equipo.

En respuesta a dicha solicitud, el proveedor manifestó la necesidad de realizar la revisión técnica y eventual reposición del componente, indicando un tiempo estimado de quince (15) días calendario para adelantar el proceso correspondiente, lo cual se encuentra soportado mediante comunicación formal emitida por dicha empresa.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta operación del sistema de automatización del portón, así como permitir el trámite de la garantía del equipo por parte del proveedor, respetuosamente solicito a la supervisión autorizar la suspensión temporal del Contrato No. CO1.PCCNTR.8716830 por un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta correspondiente.

La presente solicitud tiene como finalidad permitir la adecuada revisión técnica del sistema por parte del proveedor, garantizar el correcto funcionamiento del portón eléctrico instalado y asegurar el cumplimiento integral de las condiciones técnicas del proyecto, evitando intervenciones que puedan afectar el proceso de garantía del equipo.

Una vez finalizado el proceso de revisión y ajuste por parte del proveedor, se procederá a reactivar las actividades contractuales mediante la suscripción del acta de reinicio correspondiente, garantizando la correcta terminación de las obras objeto del contrato.

Se adjunta a la presente comunicación:

- Solicitud de revisión en garantía emitida por INDUSTRIAS METÁLICAS MG.

Cordialmente,

Representante legal: Jhon Fredy Rojas Vargas
Empresa: HERV INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT: 901298758-1

MG
INDUSTRIAS METÁLICAS
seriedad y cumplimiento

Piedecuesta, Santander
11 de marzo de 2026

Señores
HERV INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Asunto: Solicitud de tiempo para revisión técnica en garantía – sistema de automatización de portón

En atención a la comunicación recibida por parte de HERV INGENIERÍA YCONSTRUCCIONES S.A.S, relacionada con la verificación del funcionamiento del sistema de automatización del portón eléctrico instalado en el Centro Cultural Daniel Mantilla Orbegozo del municipio de Piedecuesta, nos permitimos informar lo siguiente:

Con el fin de realizar la revisión técnica del sistema de automatización y verificar el estado de uno de los motores del equipo, en el marco de la garantía del sistema suministrado, nuestra empresa requiere un plazo aproximado de quince (15) días calendario para efectuar la inspección técnica correspondiente y, de ser necesario, realizar el cambio del componente afectado.

Este tiempo es requerido para:

- Revisión técnica del sistema de automatización
- Verificación del estado del motor reportado
- Gestión logística de repuesto en caso de requerirse
- Instalación y pruebas de funcionamiento

Lo anterior con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema y el cumplimiento de las condiciones de garantía del equipo suministrado.

Agradecemos la comprensión y quedamos atentos para realizar la intervención correspondiente dentro del plazo indicado.

Cordialmente

Cordialmente.
MIGUEL A. GONZALEZ S.
Asesor Comercial.

INDUSTRIAS METÁLICAS
seriedad y cumplimiento
CEL 316 8002494